

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACIÓN



Nº. 329-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 de Julio del 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud es un Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero del 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2003;

Que, el Artículo 6º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas y opcionalmente información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía;

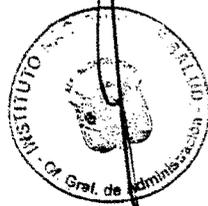
Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución Nº 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7º y 8º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2003 del Instituto Nacional de Salud, no se incluyó la contratación del "Servicio de Impresión de revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública"

Que, mediante Memorando Nº 346-2003-OEL-OGA/INS, de fecha 19 de junio del 2003, la Dirección Ejecutiva de Logística determina el monto aproximado de la Adjudicación Directa Pública Nº 0018-2003-OPD/INS en la suma de S/. 84,000.00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles);

Que, por Memorando Nº 119-2003-DE-OEPP-OGAT/INS, de fecha 20 de junio del 2003, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones señala que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado, afectándose el gasto en la Unidad Ejecutora 001, Instituto Nacional de Salud, Meta SIAF 005 Publicaciones Científicas y Tecnológicas - Específicas 531139, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por D.S. N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, correspondiente al año 2003, el siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso	:	Adjudicación Directa Pública.
Objeto	:	Servicio de Impresión de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.
CIU	:	222106
Síntesis de las Especificaciones	:	Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen del Servicio de Impresión de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública.
Tipo de Moneda	:	Nuevos Soles
Valor estimado	:	S/. 84,000.00
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios (00)
Mes de Ejecución	:	Julio



Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación

Artículo 3°.- INFORMAR al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Aida C. Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 16/07/2003

Pablo D. Rodríguez Asnate
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0363-2001-L.O.P.D.INS